

RESOLUCION N°:830/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1999

Carrera N° 4.081/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas para la carrera de Doctorado en Psicología, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

El Doctorado en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) se inició en el año 1960. En el año 1995 participó del proceso de acreditación llevado adelante por la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) y resultó no acreditado. La UNSL presentó un pedido de reconsideración que al haber culminado el mandato de la CAP, fue tratado por la CONEAU, con resultado negativo.

Los objetivos del doctorado se establecen de modo general en la Ordenanza N° 8/60 de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL (FCH-UNSL). El doctorado tiene

relevancia para la carrera de grado en Psicología al formar docentes con título máximo y articularse con el posgrado en la medida en que las maestrías proveen cursos para los planes de estudio de algunos de los doctorados finalizados o en ejecución.

Se han firmado convenios académicos con tres universidades extranjeras y una asociación local. No se posee fuentes complementarias de financiación ni se perciben aranceles. La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y la Facultad de Ciencias Humanas aportan becas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección del doctorado es responsabilidad del Comité Académico-Científico, cuya coordinación está a cargo de la directora del posgrado. Este comité prevé procesos de control del doctorado y también supervisa otras actividades de posgrado de la institución.

La dirección realiza actividades de seguimiento y evaluación de cada una de las actividades de evaluación pautadas; cada una de éstas son volcadas en informes de avance, que luego son evaluados por una Comisión Asesora de Posgrado o por el Comité Académico-Científico de la carrera.

El doctorado es personalizado y sus objetivos, así como el perfil que de ellos se desprende, son pertinentes. Si bien no se dispone de una estructura preestablecida de cursos, se requiere que el plan de estudios de cada doctorando incluya un curso de epistemología de no menos de cincuenta horas y de no más de noventa horas que puede ser cursado y aprobado en cualquier institución universitaria.

Los programas que han seguido los doctorandos, hasta el momento, son adecuados. El doctorando debe aprobar cursos de posgrado y seminarios de profundización en su dominio temático de no menos de 500 horas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras, el número de tesis aprobadas es de nueve (siete aprobadas entre 1989 y 1997) y los proyectos aprobados ascienden a quince. No se acompañan ejemplares de tesis que puedan ser evaluadas. Se presenta un solo proyecto de tesis, que ocupa 106 páginas.

Que, con relación al cuerpo académico:

El doctorado cuenta con seis docentes estables (un especialista y cinco doctores) con solvencia académica. La producción académica del cuerpo docente, en revistas con y sin referato, libros, capítulos de libros, anales de congresos y divulgación, es adecuada.

No se han previsto mecanismos para supervisar a los docentes. Tampoco se han desarrollado mecanismos para que los alumnos evalúen el desempeño docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

El cuerpo docente desarrolla actividades de investigación estrechamente vinculadas a los objetivos de la carrera. En algunos de estos proyectos se integran alumnos del doctorado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión consisten en la presentación de una nota suscrita por el director, con el tema y plan preliminar de la tesis. Además debe incluirse el plan de estudios, con cursos cuya duración total será de 500 horas como mínimo. No se prevén ni

presentación de currículum, ni entrevista de admisión, ni prueba de idiomas, ni resulta claro el mecanismo de elección del director.

En la actualidad cursan el Doctorado treinta y tres estudiantes, quince de los cuales han cursado la carrera completa y poseen proyecto de tesis aprobado y uno espera la defensa de su tesis.

Desde 1988 a 1998, como ya se ha consignado, se han doctorado nueve candidatos sobre treinta y seis ingresantes en el último período.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura de aulas, auditorios y microcine es adecuada, así como los lugares destinados al trabajo del cuerpo docente. La Facultad cuenta con una buena biblioteca y una hemeroteca con cincuenta publicaciones periódicas especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Psicología, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Humanas.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Establecer mecanismos para la supervisión de docentes y tutores.

- Pautar los requisitos de admisión de acuerdo a las exigencias del Programa de Doctorado.
- Establecer un mecanismo de seguimiento de los doctorandos de modo de incrementar la tasa de graduación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 830 – CONEAU - 99